



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de APROSS en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (DIEZ) días de manera detallada

¿Cuál es el criterio que justifica que los aranceles de prestaciones terapéuticas y educativas abonados por APROSS sean un 70% menores a los del arancel nacional? ¿Se prevé una actualización de estos valores en el corto plazo?

¿Cuáles son los plazos actuales de pago a los prestadores de servicios de discapacidad? ¿Existe un plan para regularizar los atrasos y garantizar una previsibilidad en los pagos?

¿Cuántas personas afiliadas a APROSS se encuentran empadronadas con CUD en la actualidad? ¿Qué porcentaje representan en el total de afiliados?

¿Quién es el responsable del área de discapacidad en APROSS, en caso de que exista un área específica? En caso contrario, ¿bajo qué estructura orgánica se gestionan las prestaciones y coberturas para esta población?

¿Cuáles son los criterios de auditoría utilizados para la aprobación de prácticas y prestaciones para personas con discapacidad? ¿Se encuentra documentado un protocolo claro y accesible que garantice la transparencia del proceso?

¿Cuál es el tiempo promedio de espera para la aprobación de prestaciones para personas con discapacidad? ¿Qué medidas se han implementado para reducir los plazos y evitar rechazos arbitrarios?

¿Existen proyectos o modificaciones normativas en estudio dentro de APROSS para mejorar la cobertura y agilizar los trámites de los afiliados con discapacidad?

FUNDAMENTOS

El acceso a la salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales de derechos humanos. En este marco, las personas con discapacidad requieren una cobertura adecuada y oportuna para garantizar su bienestar y calidad de vida, tal como lo establecen la Ley Nacional de Discapacidad N.º 22.431 y la Ley de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral N.º 24.901. Sin embargo, se han registrado serias deficiencias en el acceso a las prestaciones de APROSS, generando incertidumbre y vulnerabilidad en quienes dependen de estos servicios.

Actualmente, los aranceles abonados por APROSS en prestaciones terapéuticas, educativas y de apoyo se encuentran aproximadamente un 70% por debajo de los valores establecidos a nivel nacional, lo que ha llevado a que numerosos prestadores dejen de ofrecer sus servicios, limitando las posibilidades de tratamiento para muchas personas con discapacidad en la provincia. Ante esta situación, resulta imprescindible conocer los criterios utilizados para establecer estos valores y si existe la posibilidad de una actualización acorde a la inflación y a los costos reales de las prestaciones.

A esta problemática se suma el atraso en los pagos a los prestadores, registrándose actualmente la cancelación de servicios brindados en diciembre de 2023. La falta de previsibilidad y regularidad en los pagos no solo afecta a los profesionales y centros que brindan estas prestaciones, sino que pone en riesgo la continuidad de los tratamientos, generando un impacto directo en la salud y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Por otro lado, APROSS cuenta con aproximadamente 630.000 afiliados, de los cuales solo 10.000 están empadronados con Certificado Único de Discapacidad (CUD). Esto representa apenas el 1,6% del total de afiliados, un porcentaje que, lejos de representar una carga significativa para la obra social, demuestra que la falta de cobertura adecuada para esta población no puede justificarse por razones presupuestarias.

Otro punto de preocupación es la falta de transparencia en los procesos de auditoría para la aprobación de prestaciones. Existen numerosos casos en los que los afiliados deben esperar entre 4 y 5 meses para obtener una respuesta, y en muchas oportunidades las solicitudes son rechazadas sin una justificación clara. Esto genera una situación de extrema incertidumbre para las familias y dificulta el acceso a tratamientos esenciales. Resulta necesario conocer cuáles son los criterios utilizados en la evaluación de estas prestaciones y si existen protocolos documentados y accesibles que garanticen un proceso equitativo y sin arbitrariedades.

Asimismo, se desconoce si existe un área específica dentro de APROSS encargada de la gestión de prestaciones para personas con discapacidad y, en caso afirmativo, quién es el funcionario responsable de su dirección. En caso de que no exista un área con estas funciones específicas, resulta prioritario conocer bajo qué estructura orgánica se administra la cobertura de discapacidad y qué mecanismos de control se aplican para garantizar su cumplimiento.

Frente a este panorama, es fundamental conocer si APROSS está evaluando proyectos o modificaciones normativas que permitan mejorar la cobertura y agilizar los trámites para los afiliados con discapacidad, asegurando un acceso más eficiente y transparente a los servicios esenciales.

La obligación del Estado provincial es garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud para todas las personas, especialmente para aquellas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Por ello, se requiere una respuesta clara y detallada sobre estos puntos, a fin de evaluar la situación actual de APROSS y exigir medidas concretas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la provincia de Córdoba.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



ALMADA NANCY EDITH
LEGISLADORA

Descargado el Miércoles 13 de Mayo de 2026 - 01:13 hs